

Bogotá, D.C.

543

Señor

ANONIMO

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud – denuncia por infracción de obras.

Referencia: Radicado núm. 2022-545-002828-2 - Requerimiento núm. 9725602022

Cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que manifiesta:

“(…) En la dirección Calle 36F Sur # 0-55, barrio Atenas, están sacando tierra con una máquina para realizar una construcción y no cuenta con licencia. Este lote se encuentra cercado para que no se den cuenta que están construyendo, y tiene unos portones negros de garaje (…)”

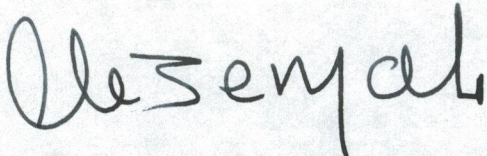
Al respecto le informamos que, mediante orden de trabajo núm. 2022-543-000625-3, se solicitó visita técnica de verificación al Área de Gestión Policial Jurídica de esta Alcaldía Local en la dirección anteriormente relacionada CALLE 36F SUR # 0-55, BARRIO ATENAS por Comportamientos contrarios a la integridad urbanística de acuerdo al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo a lo anterior y a las observaciones realizadas en el Informe Técnico núm. 013 IT - CPS-354-2022 el cual concluye lo siguiente: *“Se pudo establecer que este predio adelanta obras de construcción en la terraza del tercer piso de la vivienda, como se evidencia en las imágenes fotográficas de la visita técnica. Se llevó a cabo la construcción de un piso adicional con un área en construcción de 35 m2. EN CONTRAVENCIÓN”*.

Así las cosas, mediante radicado núm. 2022-543-001674-3, se sometió a reparto de las Inspecciones de Policía el informe técnico 013 IT - CPS-354-2022 para que se adelanten las actuaciones legales que en derecho correspondan una vez verificado que existe infracción en el predio objeto de petición.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía dentro del marco de nuestra competencia.

Atentamente




MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Profesional Especializado Grado 222 - 24

Anexo: (3) folios Informe Técnico

Proyectó: Jenny Paola Martínez Cely – Apoyo Técnico Despacho - CPS 046-2023

Revisó: Mabel Lorena Montero Barbosa – Abogada Despacho – CPS 019-2023 

NOTIFICACION POR AVISO

¡Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 10 ABR 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la. Alcaldía Local de San Cristóbal por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 14 ABR 2023 siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)